



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-015/2023

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO I, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA ACCIONES CONJUNTAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 990/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 017/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO I, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA ACCIONES CONJUNTAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/SRI/DRN/N° 005/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, registrado como Expediente MEM-9325-2023-000005, por el cual el Departamento de Relaciones Nacionales, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, manifestó cuanto sigue: "...a fin de comunicar el próximo vencimiento, en fecha 09 de marzo de 2023, del Acuerdo Específico N° 1, entre la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Instituto de Previsión Social (IPS), para acciones conjuntas, aprobado por Resolución C.A. N° 015-009/2021, de fecha 09 de febrero de 2021; y formalizado el 09 de marzo de 2021. Que, la Cláusula Novena, menciona: ...entrará en vigor a partir de la firma del mismo, por el lapso de 02 (dos) años. Podrá prorrogarse por el tiempo que ambas Instituciones consideren pertinente, mediante suscripción de una Adenda..., se sugiere solicitar a la Gerencia de Salud – Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, responsable de la coordinación del Acuerdo, un Informe de Ejecución del mismo, así como también emita el parecer y/o conformidad respecto a la conveniencia de proceder con los trámites tendientes a la renovación o prórroga..."; y remitió los antecedentes y proyecto del documento;

Que, por Resolución C.A. N° 015-009/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, se aprobó la Renovación y Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y el Acuerdo Específico I entre la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Instituto de Previsión Social (IPS);

Que, la Cláusula Octava del Convenio Marco, establece que tendrá una duración de 03 (tres) años, contados desde su firma, y que a la fecha sigue vigente;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-015/2023

Que, el Acuerdo Específico I tiene por objeto llevar adelante acciones conjuntas, adecuadas y coordinadas, para el fomento de la cultura en los programas sociales de mejoramiento de la calidad de vida llevados a cabo por el IPS y; en su Cláusula Novena establece que entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, por el lapso de 02 (dos) años y podrá prorrogarse por el tiempo que ambas Instituciones consideren pertinente, mediante suscripción de una Adenda;

Que, por la suscripción de la presente Adenda, se estará prorrogando la vigencia del referido Acuerdo Específico I, hasta la vigencia del Convenio Marco y no se alteran ni modifican las cláusulas pactadas inicialmente;

Que, la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud, por Providencia de fecha 07 de febrero de 2023, solicitó al Departamento de Programas de Salud un informe pormenorizado de la ejecución en el marco del Convenio;

Que, por Providencia de fecha 02 de marzo de 2023, el Departamento de Programas de Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud de la Gerencia de Salud, manifestó cuanto sigue: *"...consideramos muy pertinente de proceder con los trámites de prórroga del Convenio entre la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Instituto de Previsión Social para la continuidad de las acciones conjuntas, para el programa "Adultos Mayores Club Vida Plena y el Programa de Adolescentes Club lo Mejor de Mi, en Positivo", y adjuntó el informe de las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo;*

Que, a través del Correo Electrónico cooperacionsnc.nac@gmail.com, de fecha 14 de abril de 2023, la Abg. Ariana Mancía, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, de la Secretaría Nacional de Cultura, expresó cuanto sigue: *"...no tenemos objeciones ni modificaciones que agregar a la Adenda del Acuerdo Específico I...";*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 457/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...resulta viable dar continuidad a los trámites correspondientes para la ADENDA N° 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO 1 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA ACCIONES CONJUNTAS, y en ese sentido, corresponde elevar los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para que en virtud de sus facultades autorice tal suscripción..."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-015/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la suscripción de la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico I, entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Instituto de Previsión Social, para acciones conjuntas, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja, y se adjunta la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico I entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Instituto de Previsión Social, para acciones conjuntas, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, en carácter de administradores, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Acuerdo Específico I.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico I entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Instituto de Previsión Social, para acciones conjuntas, aprobado en el Art. 1º del presente acto administrativo.-----
- 5º) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y coherencia de la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/am/ph.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



TETĀ
ARANDUPY
Sāmbhyhā
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ADENDA N° I

AL ACUERDO ESPECÍFICO I ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA ACCIONES CONJUNTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de..... del año, por una parte, el **Lic. Rubén Capdevila Yampey**, Ministro - Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 100, de fecha 23 de agosto de 2018, en representación de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, con domicilio legal en la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de esta capital, en adelante la **SNC** y, por otra parte, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975, de fecha 10 de marzo de 2021, en representación del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, con domicilio legal en la calle Constitución y Luis Alberto de Herrera, de esta capital, en adelante el **IPS**, y denominados en conjunto las **PARTES**, acuerdan suscribir la presente ADENDA N° 1 al ACUERDO ESPECÍFICO I, formalizado el 09 de marzo de 2021, según lo expresado a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Prorrogar la vigencia del Acuerdo Específico I, a partir del 09 de marzo de 2023, por el lapso de 01 (un) año, hasta la vigencia del Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO

No se alteran ni modifican de manera alguna el contexto y las demás cláusulas iniciales pactadas.

En prueba de conformidad y aceptación de la presente ADENDA N° 1, firman las **PARTES**, en 02 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.

.....
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo

Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Nisa Bettina Souberlich
Jefa: Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

.....
Lic. Rubén Capdevila Yampey

Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Dña. Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración